



XI legislatura

Año 2026

Parlamento
de Canarias

Número 273

22 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 30 de junio de 2026, sobre interpretación del apartado 1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de octubre de 2025, sobre asistencias a reuniones, eventos y actos oficiales en el extranjero en representación del Parlamento de Canarias

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 30 de junio de 2026, sobre interpretación del apartado 1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de octubre de 2025, sobre asistencias a reuniones, eventos y actos oficiales en el extranjero en representación del Parlamento de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 335, de 23/10/2025)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 30 de junio de 2026, sobre interpretación del apartado 1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de octubre de 2025, sobre asistencias a reuniones, eventos y actos oficiales en el extranjero en representación del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 13 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DE LA CÁMARA, DE 30 DE JUNIO DE 2026, SOBRE INTERPRETACIÓN DEL APARTADO 1 DEL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 16 DE OCTUBRE DE 2025, SOBRE ASISTENCIAS A REUNIONES, EVENTOS Y ACTOS OFICIALES EN EL EXTRANJERO EN REPRESENTACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 30 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

DE LA SECRETARÍA GENERAL

Interpretación del apartado 1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de octubre de 2025: asistencia a reuniones, eventos y actos oficiales en el extranjero en representación del Parlamento.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 9 de julio de 2024, se aprobó el vigente régimen retributivo, así como el régimen de las ayudas, franquicias e indemnizaciones de los diputados y diputadas del Parlamento de Canarias. El apartado tercero establece que el régimen de las indemnizaciones incluidas en el acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2024, y que los conceptos indemnizatorios fijados para las personas miembros de la Cámara serán incrementados anualmente en atención al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global para dicho año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El referido acuerdo no incluyó expresamente una indemnización originada por la asistencia de los miembros de la Mesa a actos oficiales en el extranjero en representación del Parlamento, y de la persona que ostenta la Secretaría General, indemnización que sí se incluía en el Acuerdo de la Mesa de 24 de mayo de 2012, que dejó sin efecto el citado Acuerdo de 9 de julio de 2024, que establecía que las personas integrantes de la Mesa del Parlamento tenían derecho a percibir una indemnización por los gastos originados por la asistencia a actos oficiales en representación del Parlamento cuando el acto se celebrara en el extranjero, debiendo, para la formalización del abono de esa indemnización, aportar el documento justificativo de la asistencia al acto.

A la vista de lo expuesto, por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 16 de octubre de 2025, se reconoció a las personas integrantes de la Mesa del Parlamento de Canarias y la persona que ostenta la Secretaría General el derecho a percibir una indemnización de 186,00€ originada por su asistencia a cada acto oficial al que asistan en el extranjero en representación del Parlamento, así como los gastos que se originen con motivo del desplazamiento oficial al extranjero, conforme establece el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 9 de julio de 2024.

Sin embargo, y ante las dudas generadas en el ámbito de la Administración parlamentaria en torno a las indemnizaciones a percibir por la asistencia a las distintas reuniones, eventos y actos oficiales a los que asisten en el extranjero las personas integrantes de la Mesa del Parlamento de Canarias y la persona que ostenta la Secretaría General en representación del Parlamento, se hace necesaria la concreción del acuerdo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1.7.^a del Reglamento de la Cámara.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado-secretario general, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1. 7.^a del Reglamento, la Mesa acuerda:

1.º. Dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de octubre de 2025, sobre asistencias de los miembros de la Mesa a actos oficiales en el extranjero en representación del Parlamento.

2.º. Las personas integrantes de la Mesa del Parlamento de Canarias y la persona que ostenta la Secretaría General tendrán derecho a percibir una única indemnización diaria de 186,00€ originada por su asistencia a reuniones, eventos y actos oficiales en el extranjero en representación del Parlamento, así como a los gastos que se originen con motivo de su desplazamiento oficial al extranjero, conforme establece el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 9 de julio de 2024.

Para la formalización del abono de esta indemnización se deberá aportar la documentación y, en su caso, memoria justificativa de asistencia a las reuniones, eventos y actos oficiales a los que se haya asistido.

3.º. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2024 y el mencionado concepto indemnizatorio será incrementado anualmente en atención al porcentaje en que la normativa básica del Estado cifre el límite de incremento global para dicho año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2026. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias